Página web institucional: www.tce.gob.ec

A: Público en General

Dentro de la causa signada con el No. 517-2021-TCE se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

"Quito, D.M., 23 de agosto de 2021, a las 13h30.

CAUSA No. 517-2021-TCE

I. ANTECEDENTES

1. El 12 de agosto de 2021, a las 13h50, el suscrito juez, dictó sentencia dentro de la presente causa.
2. El 16 de agosto de 2021, a las 14h53 se recibe en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral un escrito en cinco (05) fojas suscrito por la abogada Vanessa Meneses Sotomayor, asesora jurídica de la Delegación Provincial Electoral de Loja, el cual, fue recibido en la Relatoría de este Despacho el 16 de agosto de 2021, a las 15h33, con el cual, interpone recurso de apelación a la sentencia dictada por este juzgador de 12 de agosto de 2021, a las 13h50.
3. Mediante auto de 17 de agosto de 2021, a las 16h00, este juzgador dispuso:

> "(…)**PRIMERO.-** Por cuanto la sentencia dictada por este juzgador el 12 de agosto de 2021, a las 13h50, no se encuentra ejecutoriada, a fin de tutelar las garantías básicas del debido proceso, se dispone se notifique copia certificada de la sentencia de 12 de agosto de 2021, a las 13h50, en el correo electrónico jc.informatica.unl@gmail.com. (...)"

4. Al haber transcurrido tres (03) días desde la última notificación de la sentencia dictada por este juzgador, se procede con el pedido realizado por la abogada Vanessa Meneses Sotomayor, asesora jurídica de la Delegación Provincial Electoral de Loja.

En atención al pedido formulado por la abogada Vanessa Meneses Sotomayor, asesora jurídica de la Delegación Provincial Electoral de Loja; y, de conformidad al penúltimo inciso del artículo 72 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y a los artículos 43, 213 y 214 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral **DISPONGO:**

Causa No. 517-2021-TCE
Juez de Instancia: Ángel Torres Maldonado

PRIMERO.- Conceder el recurso de apelación interpuesto por la abogada Vanessa Meneses Sotomayor, asesora jurídica de la Delegación Provincial Electoral de Loja.

SEGUNDO.- Remitir el expediente íntegro de la causa No. 517-2021-TCE, a la Secretaría General de este Tribunal, para que proceda con el sorteo respectivo para determinar el juez o jueza sustanciador/a del Pleno del Organismo.

TERCERO.- Notificar el contenido del presente auto:

3.1. Al denunciante, abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja y a su abogada patrocinadora en las direcciones de correo electrónico: luiscisneros@cne.gob.ec y vanessameneses@cne.gob.ec

3.2. A los denunciados, señores Bolívar Amable Cruz Gaona y Juan Carlos Torres Cruz, en los correos electrónicos: amable57@hotmail.com, jc.informatica.unl@gmail.com, dleon@defensoria.gob.ec y kburneo@defensoria.gob.ec

CUARTO.- Actúe la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho.

QUINTO.- Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.-" F) Dr. Ángel Torres Maldonado. - **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Lo que comunico para fines de Ley.

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL DEL ECUADOR
SECRETARIO/A RELATOR/A

Ab. Jenny Loyo Pacheco
Secretaria Relatora